



URTB-406

CONCELLO DE VIGO

EXPEDIENTE

N.º 339/144 de 1948

Exp. a instancia de D. Antonio Valcarlos Gar-
cía, en representación de la Compañía Viguesa de Pa-
nificación, S.A. solicitando ampliar las almacenes
que la Compañía posee en la Falperre I. P.
Imp. Ind.: Antonio Fernández Fernández.

Empeza 3 de MARZO de 1948

Remata 20 de MAYO de 1948



PROYECTO DE

Almacén de harinas y salmidos

propiedad de la Compañía Viguesa de Panificación

Sita en; La Falperra.- Vigo.

OFICINA TÉCNICA

DIRECTOR

Antonio Fernández Fernández

INGENIERO INDUSTRIAL

Príncipe, 53-2.º

VIGO

Nº 339

REGISTRO GENERAL

NOTADO
LETRA P.
FOLIO
AÑO 1948



M

27500

*Informe de
dau...*

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIGO.

Antonio Valcarcel Garcia, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de la Compañía Viguesa de Panificación, S.A., domiciliada en La Falperra, a V.E. atentamente

EXPONE:

Que siendo de necesidad para su industria de panificación y fábrica de harinas mayor amplitud en los almacenes de que dispone, a la presente instancia acompaña proyecto de modificación y ampliación de almacenes cuya construcción inmediata habrá de realizar, bajo la dirección facultativa del Ingeniero Industrial don Antonio Fernández Fernández, es por lo que recurre en

SUPLICA de que le sea concedida la licencia de construcción correspondiente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Vigo, 25 de febrero de 1.948.

Valcarcel

OFICINA TECNICA DE OBRAS
N.º 207
ENTRADA 4-3-48
SALIDA 5-4-48

*Viana y Barfuorin
Informe
Formento*

3 MAR. 1948

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]

OFICINA TECNICA
DE EDIFICACION
N.º 196
ENTRADA 4-4-948.38-5-48
SALIDA 21-5-948.3-6-948

DIRECCION DE VIAS MUNICIPALES

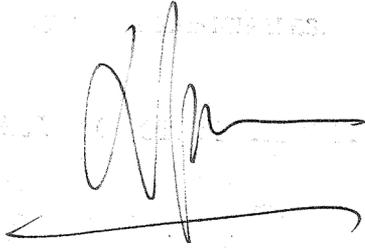
INFORME:

Habiendo sido fijada ya línea para esta edificación, y cumpliendo los planos las normas fijadas, puede darse trámite al presente expediente.

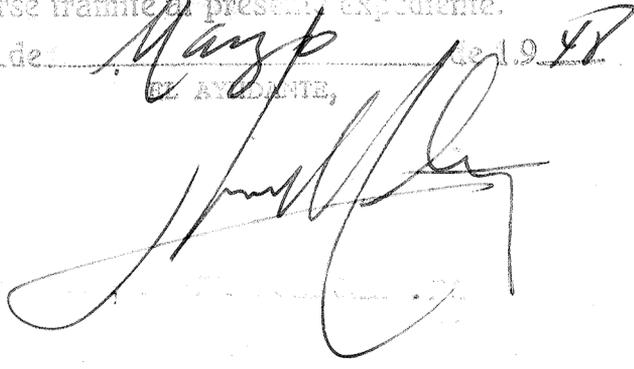
Vigo de Marzo de 1948

V.º B.º

EL INGENIERO DIRECTOR



EL AYUDANTE,



INFORME :

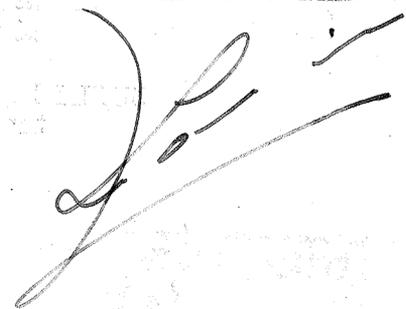
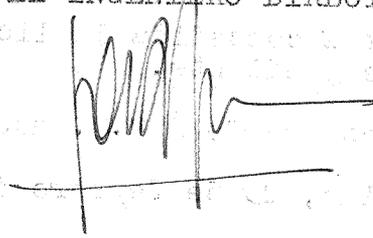
Por lo que se refiere a esta Oficina no hay inconveniente en que se autorice la construcción del almacén industrial que solicita D. ANTONIO VALCARCEL GARCIA, ya que la clasificación con relación a las vigentes Ordenanzas de Ordenación Industrial, es zona 3ª. A, correspondiendo a edificación alta y comprende diferentes grupos industriales, según la situación en que se dispongan. Corresponde al almacén que nos ocupa la situación 3ª.- que autoriza edificios exclusivos para una industria (unifabriles) en fachada.

Vigo 30 de Marzo de 1.948

EL PERITO INDUSTRIAL

V.º B.º

EL INGENIERO DIRECTOR

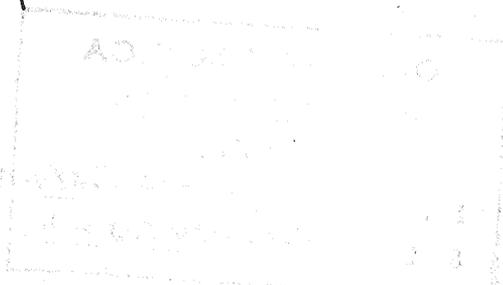
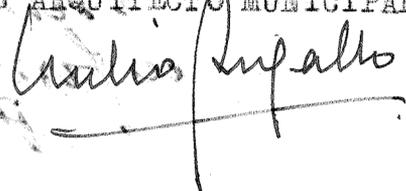


INFORME:

Vista la adjunta instancia de D. Antonio Valcarcel Garcia y el proyecto que la acompaña, el que suscribe informa: que dicho proyecto solicitando autorización para la modificación y ampliación de unos almacenes, que están situados en el casco urbano y con fachadas a dos calles, no debe ser autorizado por ser necesaria según la legislación vigente la firma de un Arquitecto.

Vigo 20 de Mayo de 1948.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.



LÍNEAS Y RASANTES

A C T A

de fijación de línea y rasante e información sobre construcciones solicitada por
D. Antonio Valcarcel Garcia

En Vigo, a 22 de Marzo de 1948. reunidos en el terreno

D. _____ Ingeniero Director de
Vías y Obras Municipales, D. Amador Montenegro López
Ayudante afecto a dicho servicio, D. Antonio Valcarcel Garcia

propietario y D. _____ como
perito de aquel con objeto de fijar sobre el terreno la línea y rasante a que habrán
de sujetarse las construcciones a realizar en la finca Panificadora Viguesa
ampliación de almacenes.

se procedió por el primero a las operaciones de confrontación de los planos presentados y a señalar los puntos a que habrán de referirse las líneas y rasantes para la construcción de obras con sujeción a las normas que se fijan al dorso y de acuerdo con las condiciones que se detallan en la presente acta:

LINEA se fijó con arreglo á las alineaciones del plano oficial, avanzando á la alineación de la calle.

Ancho de la calle de Cachamuña 15,00 metros.

SANEAMIENTO: Se efectuaran los desagües, utilizando la red general actual.

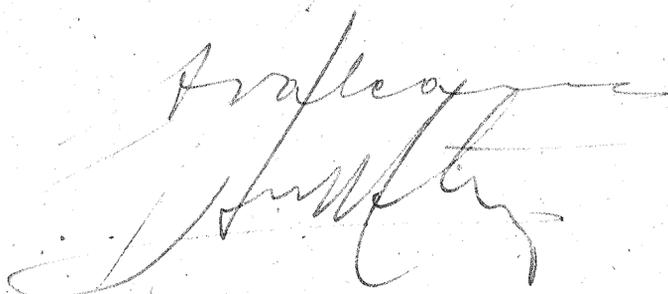
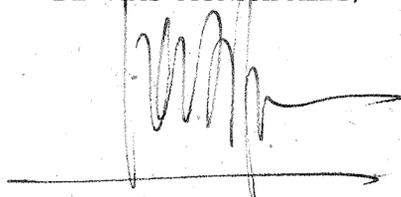
RASANTE la actual de la calle y 0.25 sobre el bordillo

En la finca en cuestión, y con frente a la calle, como comprendida en la zona de ordenación 3.4. se podrán autorizar construcciones Altas

con arreglo a las Ordenanzas de Urbanización y Edificación, artículos capitulo 3, 9, 10

Y para que conste y pueda servir de documento inicial de toda solicitud de licencia para obras en la finca en cuestión, se levanta la presente Acta por cuadruplicado, firmándola después de leída los señores arriba citados, con el conforme del Director de Vías Municipales.

CONFORME:
EL INGENIERO DIRECTOR
DE VIAS MUNICIPALES,



N O R M A S

que habrán de tenerse en cuenta en la construcción de toda clase de obras.

1.^a—Es indispensable la colocación de vallas en toda clase de obras que se construyan con frente a calles o caminos municipales, nacionales o provinciales, para lo que será preciso el pago del correspondiente permiso.

2.^a—Queda terminantemente prohibido el depositar materiales fuera de las vallas salvo en los casos que para ello se hubiera concedido el correspondiente permiso.

3.^a—Está asimismo prohibido establecer taller en la vía pública, o depositar en la misma escombros o materiales de la obra.

4.^a—El acceso al solar desde la vía pública se hará protegiendo las aceras o cunetas en forma adecuada y nunca por medio de aterramiento.

5.^a—Salvo el caso de que la obra a construir sea un cierre, para efectuar esta clase de obras será preciso permiso especial, sin que el obtenido para la construcción de un edificio suponga permiso para cierre.

6.^a—Salvo que en la tramitación del expediente o en la fijación de línea se especifique lo contrario, todas las construcciones serán precisamente paralelas al eje de la vía a que dé frente, aunque sea con retranqueo.

7.^a—De existir alcantarillado a menor distancia de la prevista en las Ordenanzas de Obras, es obligatorio el efectuar su acometida tanto de aguas negras como de bajantes del tejado. De no ser posible por no existir alcantarilla, se construirá la correspondiente fosa séptica, pudiendo no obstante las bajadas de los tejados ser conducidos a la cuneta, pero en modo alguno la salida de la fosa séptica ni de excretas o desagües de vertederos, lavadero, baños, etc.

8.^a—Delante de toda obra colocada en la alineación, será obligatoria la construcción de aceras, provistas del correspondiente bordillo de granito y bajo las normas que fije la Dirección de Vías Municipales; de no existir alcantarillado, se dejará un caño o cuneta cubierto de fábrica de 0,50 x 0,40, siendo obligación del propietario conservarla limpia y expedita para el pase de aguas.

9.^a—El incumplimiento de estas normas o de cualquiera de las fijadas en el Reglamento de Policía y Tráfico, dará lugar a la suspensión de las obras a más de las sanciones a que hubiera lugar.

LIQUIDACION DE DERECHOS:

Ascendiendo la longitud de alineaciones y rasantes fijados a _____ metros, corresponde abonar como derechos definitivos la cantidad de _____ pesetas, de la que se deducirá el importe de los derechos provisionales.

Esta liquidación no autoriza construcción alguna ni obras de tierras, vallas, etc. que deberán ser objeto de la autorización correspondiente y satisfarán los derechos que indican las Ordenanzas por las respectivas licencias.

VOLANTE DE FIJACION DE LINEAS Y RASANTES

Personado D. Antonio Valcarlos Jarene
en la Dirección de Vías exhibe recibo de haber depositado en la Sección de Hacienda el importe de los derechos provisionales, que ascienden a 270 pesetas. En virtud de ello, y habiéndose autorizado por providencia de la Alcaldía, se señaló el día 20 de Marzo a las 10 para proceder a la fijación de línea y rasante a la que deberá asistir como perito del propietario un técnico legalmente autorizado.

El propietario se compromete a tener para dicha fecha y hora, libre el terreno de malezas, ramajes, muros, zanjas u otros obstáculos que impidan la tira de cuerdas.

Si personado el Ingeniero municipal o Ayudante encargado en la fecha y hora indicada, no se encontrase en la finca el propietario y su facultativo, o por lo menos éste último con autorización o nombramiento de aquel, para poderse señalar nueva fecha, deberá satisfacer en la Sección de Hacienda un recargo equivalente al 50 % de los derechos provisionales liquidados.

De no hacerse así en el plazo, de tres meses desde la fecha fijada, se considerará renunciada la solicitud, con pérdida del 50 % de los derechos provisionales.

Igualmente se considerará anulada la solicitud si no se presenta el recibo del pago de derechos provisionales.

Vigo, _____ de _____ de 19_____
EL AYUDANTE ENCARGADO,

V.º B.º:
EL INGENIERO DIRECTOR
DE VIAS MUNICIPALES,

Conforme con la fecha y condiciones
EL PROPIETARIO

Juan B. Figueroa

MAR 9 1948

LINEAS Y RASANTES

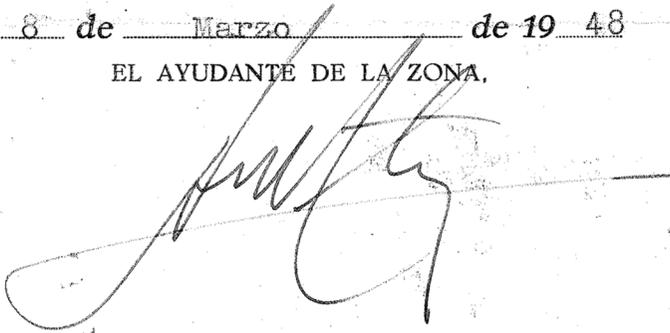
115

CEDULA DE CITACION

Habiéndose autorizado la fijación de línea y rasante por Vd. solicitada, en 25 de Febrero de 1948, esta Dirección lo participa a Vd. a fin de que, previo pago en la Sección de Hacienda de los derechos provisionales que importan la cantidad de 275,00 pesetas, se persone en estas oficinas de 12 a 1^{1/2}, uno de los técnicos de la obra o en su defecto el constructor en el plazo de ocho días, para fijar día y hora en que ha de efectuarse dicha operación.

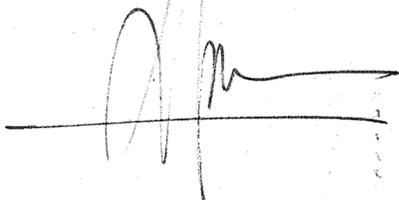
Vigo, 8 de Marzo de 19 48

EL AYUDANTE DE LA ZONA.



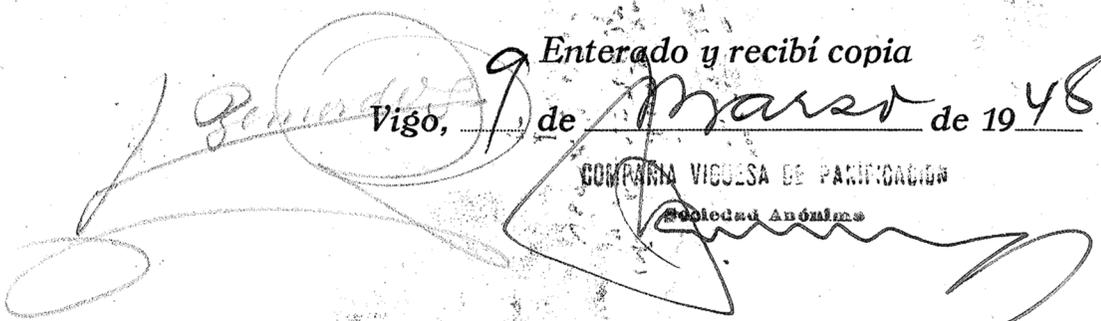
Obra: Falperra

V.º B.º:
EL INGENIERO DIRECTOR
DE VIAS MUNICIPALES,



Enterado y recibí copia

Vigo, 9 de Marzo de 19 48



COMPANIA VIGUESA DE PANIFICACION

Sociedad Anónima

Sr. Don Antonio Valcarcel Garcia - Panificadora Viguesa.

" COMPAÑIA VIGUESA DE PANIFICACION S.A."

PROYECTO
DE
ALMACENES

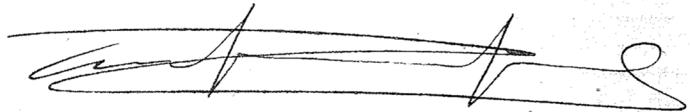
Febrero de 1.948.-

OFICINA TÉCNICA
DIRECTOR
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
VIGO

El que suscribe, D. Antonio Fernández y Fernández, Ingeniero Industrial, tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que en las obras de construcción de un edificio para almacén de Harinas, propiedad de la Compañía Viguesa de Panificación, sito en la Falperra, intervendré como Ingeniero Director.

Dios guarde a V. S. muchos años

Vigo 28 de Febrero de
1.948.



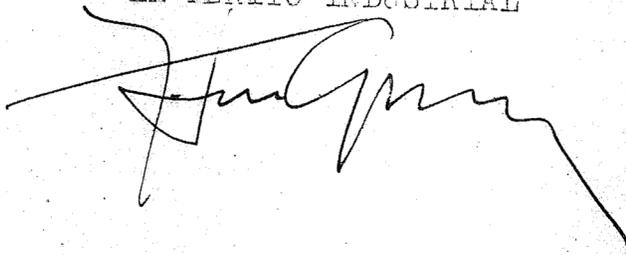
Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo:
Ayuntamiento de Vigo.

Tengo el honor de comunicar a V.E.
que he sido nombrado por el propietario
Perito Industrial en la construcción de
un almacén de harinas y salvados, pro-
piedad de la Compañía Viguesa de Pani-
ficación, sita en la Falperra.-

Dios guarde a V.E. muchos años

Vigo, 3 de Marzo de 1.948

EL PERITO INDUSTRIAL



Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VIGO

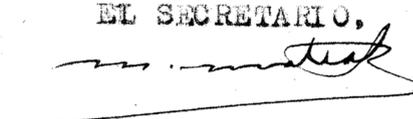
COMISION DE FOMENTO
Sesión del 24 de mayo de 1948

Vista la anterior instancia de D. Antonio Valcarlos Garcia, Director-Cerente de la C^a. Viguesa de Panificación, pidiendo se le conceda licencia para ampliar unos almacenes en el interior de su finca de la Falperra.

La Comisión acordó que vuelva dicha instancia con el expediente que la acompaña, al Sr. Arquitecto Municipal para que amplie su informe en el sentido de aclarar si el proyecto, firmado por un Ingeniero Industrial, como está, reuniría las debidas condiciones para su aprobación, caso de ser también firmado por un Arquitecto; y señale las disposiciones en que se funda para proponer que el referido proyecto no sea aprobado por carecer de firma de un Arquitecto.

Vigo 25 de mayo de 1948

EL SECRETARIO,



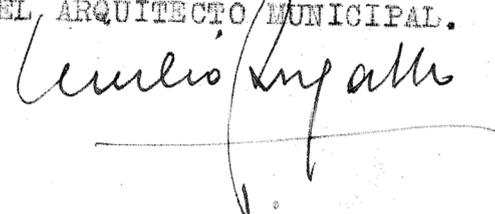
INFORME:

En cumplimiento del anterior acuerdo de la Comisión de Fomento, el Arquitecto que suscribe tiene el honor de informar: Que la Orden del Ministerio de ^{Industria} ~~Industria~~ ^{de} ~~de~~ 2 de Septiembre de 1932 (Gaceta del 9) en su apartado 3^o dice lo siguiente: "Solo en caso de que alguna de las fachadas del edificio corresponda a alguna calle de un centro urbano en cuyas Ordenanzas municipales, por la categoría en que se halle clasificada la población, se exija la firma del Arquitecto, en los proyectos de edificios industriales con fachada a una calle, debe firmar con el Ingeniero Industrial el Arquitecto".

Por otra parte el adjunto proyecto está incompleto, ya que, según la memoria se pretende hacer un acondicionamiento de la planta baja que no especifica y una adición de piso. Las plantas y alzados no concuerdan en forma y dimensiones con el croquis de emplazamiento, no existe correspondencia entre la planta baja y la alta, no se han representado la fachada ó fachadas a la calle y no concuerda la memoria con el croquis de situación, ya que, por un añadido a lápiz y por algunas obras que se han realizado, parece que se trata de ampliar en planta el almacén existente.

Vigo 2 de Junio de 1948.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.



--- M E M O R I A ---

La Compañía Viguesa de Panificación tiene construidos en su fábrica de La Falperra de esta ciudad unos almacenes de planta baja, que es necesario acondicionar para recibir en mejores condiciones que hasta el presente los cereales y harinas de su fabricación, y además dotarlos de mayor capacidad, aumentando un piso, por requerirlo así el aumento de producción de su fábrica. A tal objeto se procederá a la ejecución de las obras que comprenden el presente proyecto.

En dichas obras se emplearán los materiales siguientes:

CIMENTOS, de hormigón y mampostería hidráulica.-

PAREDES EXTERIORES, perpiño de 28 y 21 y cámara de aire de ladrillo.-

ESTRUCTURAS, de hormigón armado.-

PAVIMENTOS, de mortero de cemento con capa de refino de gran dosificación para resistir el paso de carretillas.-

REVESTIDOS, de mortero de cemento.-

CARPINTERIA, al exterior de castaño.-

CUBIERTA Y ARMADURA, de hormigón armado, protegida de las variaciones climatéricas con agua de 25 cms. de altura.-

ALUMBRADO, eléctrico.-

Las obras serán dirigidas por el Ingeniero Industrial que suscribe y serán ejecutadas con arreglo a las normas oficiales vigentes para esta clase de construcciones.-

La entidad propietaria es: "Compañía Viguesa de Panificación"

La clase de obra: Almacenes industriales.-

Situación: La Falperra.-

Superficie edificada.. 615 m².- Superficie a edificar.. 615 m²

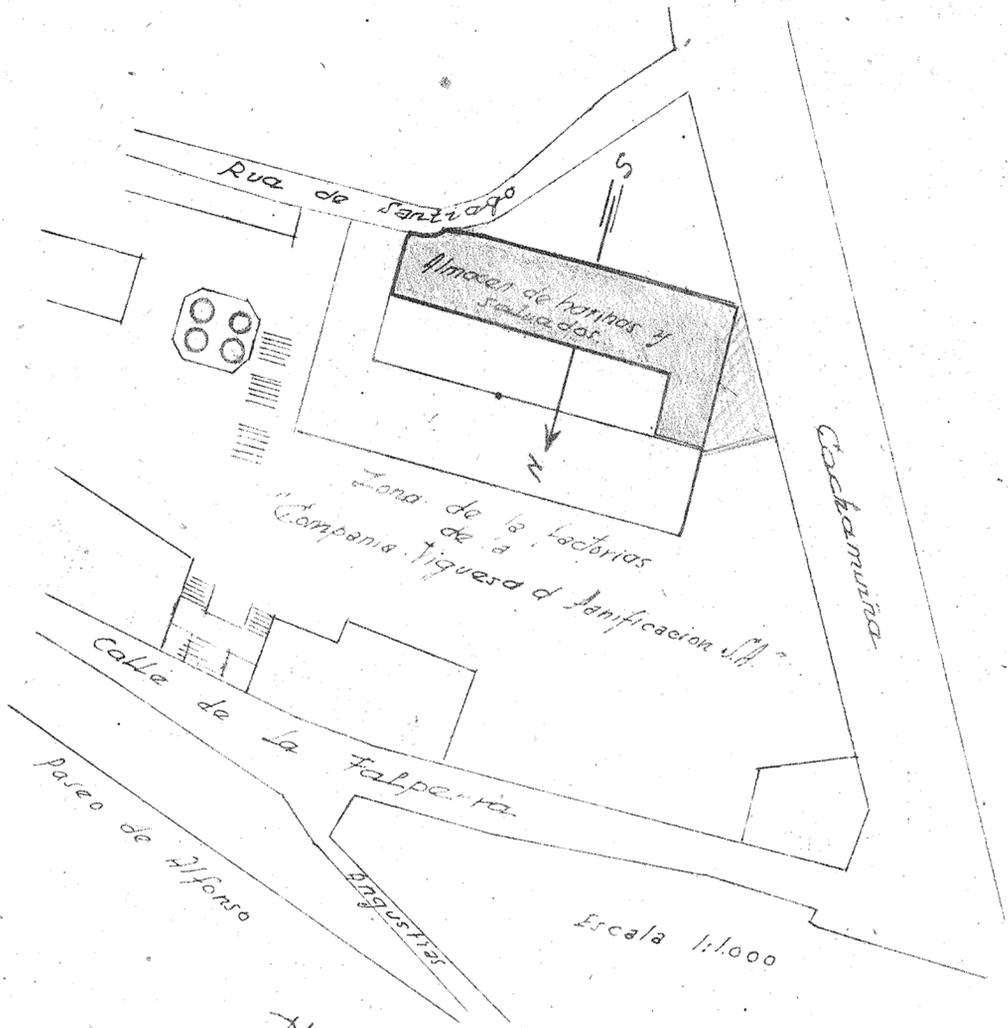
Núm. de plantas ".... una.-- Núm. de plantas "... una.-

Altura edificada....., 5,80 m.- Altura a edificar.... 4,60 m.-

Vigo Febrero de 1.948.-

El Ingeniero Industrial.-



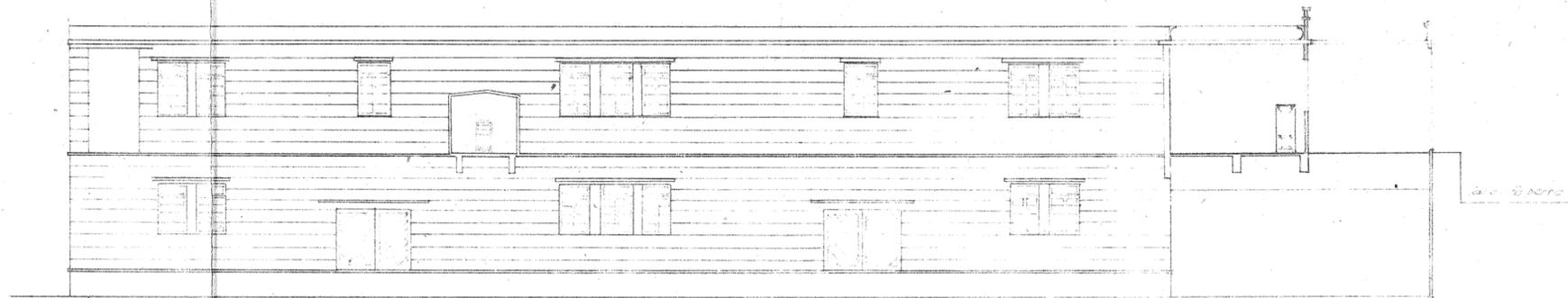


Plano de situacion

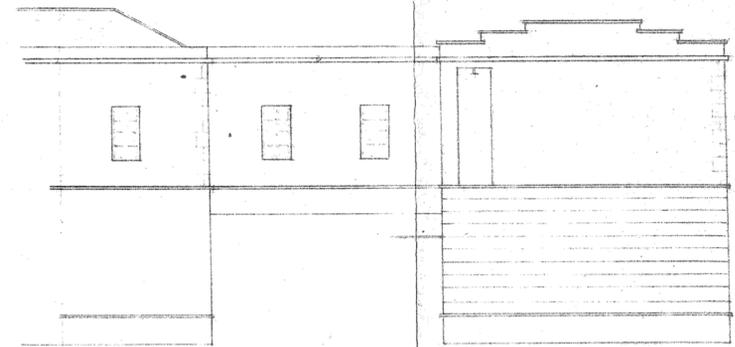
Compañía Viguesa
de
Purificación S.A.

PROYECTO
de

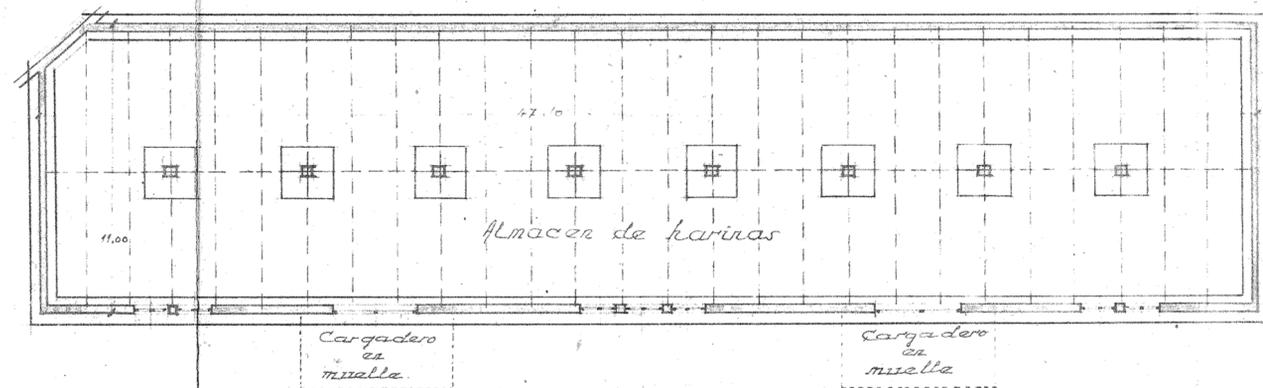
Almacén de harinas y salvados



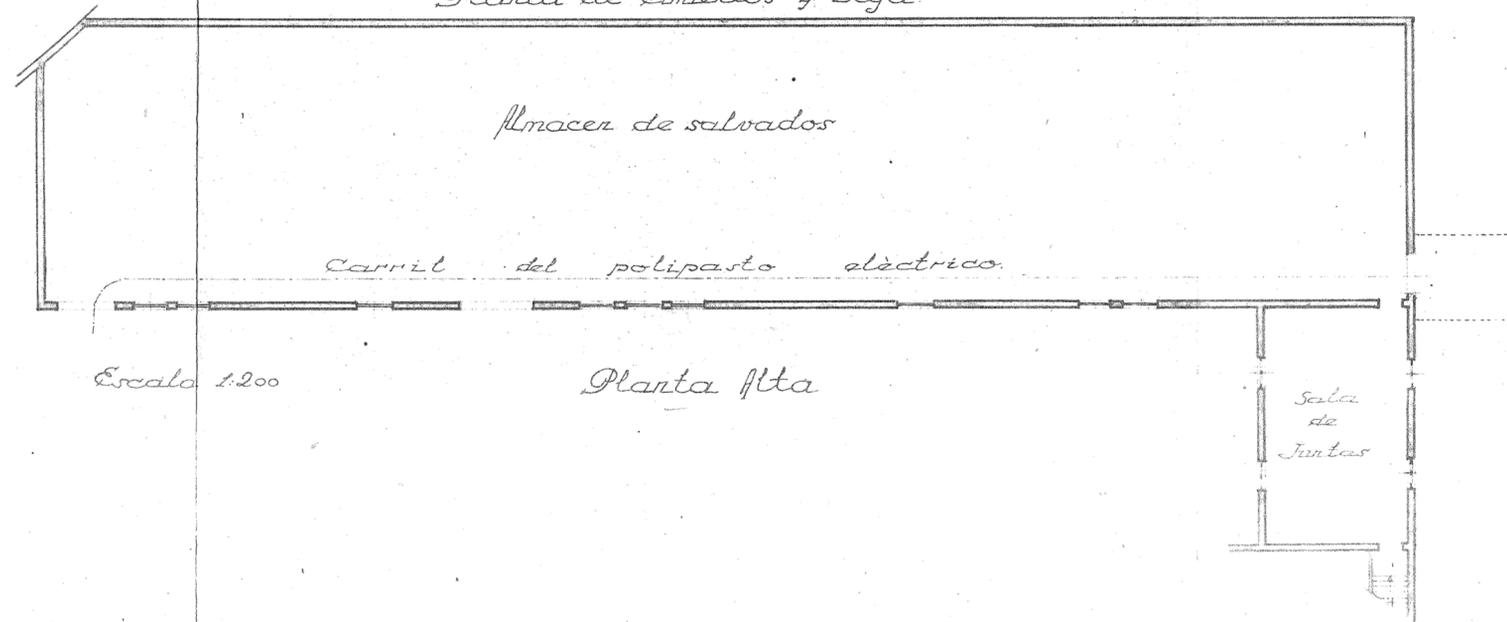
Fachada Principal



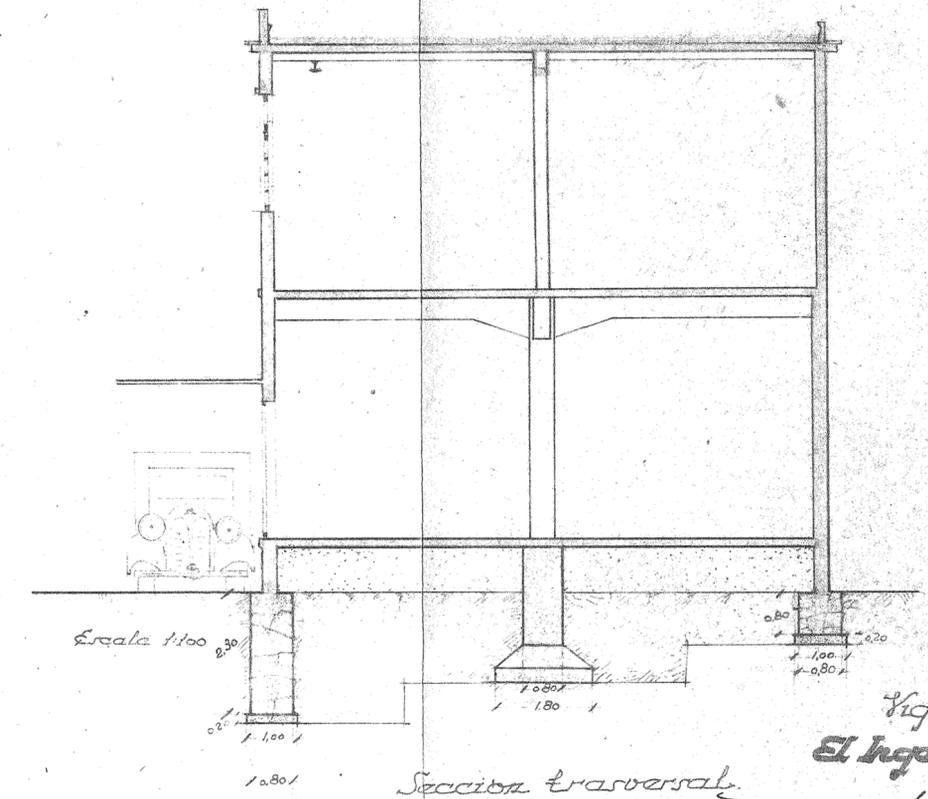
Fachada Lateral



Planta de cementos y baja



Planta Alta



Sección transversal

Vigo, Febrero 1948
El Ingeniero Industrial

[Signature]